1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Oficina Asesora de Planeación la cual tiene entre otras, las siguientes funciones: "*1. Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, evaluación, seguimiento de planes, programas y proyectos de la Empresa.*
2. Asesorar a la Gerencia y demás dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión de la Empresa. 3. Liderar y elaborar, en coordinación con las dependencias, los planes estratégicos y de acción institucionales, de acuerdo a la normativa y metas institucionales. 4. Preparar y presentar, el anteproyecto de presupuesto, así como la programación presupuestal anual de la entidad en función de las metas institucionales a través de la administración y seguimiento del plan anual de adquisiciones. 5. Realizar el seguimiento a la planeación y a la gestión institucional y sectorial, y coordinar los ajustes regueridos a los planes para su cumplimiento. 6. Articular y liderar la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETIC, en coordinación con las demás áreas. 7. Liderar y elaborar, en coordinación con las dependencias, proyectos para la gestión de recursos hacia la implementación para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Empresa, fortalecimiento de la arquitectura TI y del Gobierno Digital. 8. Diseñar, coordinar, asesorar, administrar y monitorear la gestión del riesgo en la Entidad. 9. Realizar la evaluación de la gestión institucional y el informe de resultados, así como preparar los informes para las instancias competentes y la rendición de cuentas a la ciudadanía. 10. Liderar la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 11. Asesorar a la Gerencia en los espacios y propuestas sectoriales e interinstitucionales relacionados con las políticas nacionales y distritales de los sectores de televisión, tecnologías de la información y las comunicaciones y de cultura, recreación y deporte. (…)".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación es responsable de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado a nivel nacional con el Decreto 1499 de 2017. En este sentido, el MIPG en su organización por siete dimensiones establece la Dimensión 2 de *"Direccionamiento Estratégico y Planeación"*, que le permitirá a la empresa definir su ruta de gestión, garantizando los derechos de la ciudadanía y alineando su operación con los objetivos en sus Políticas

Institucionales. La Política de Planeación Institucional de la entidad es un componente crucial del MIPG que guía la gestión estratégica y operativa. Su objetivo es alinear el modelo de operación por procesos y la estructura organizacional con las metas institucionales para maximizar el valor público. Para lograr esto, se requiere la administración de varios instrumentos de gestión, incluyendo el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Acción Institucional (PAI).

La gestión de estos planes implica su actualización, seguimiento y mejora continua, asegurando que sus objetivos, programas y metas se articulen con los planes de desarrollo sectoriales y distritales, en este sentido los planes y metas de la entidad no son sólo documentos, sino instrumentos de gestión que requieren una administración minuciosa para asegurar su éxito. Esto implica el monitoreo, la evaluación y el análisis de los indicadores, informes de gestión y planes institucionales para verificar el cumplimiento de las metas y garantizar la prestación de servicios de alta calidad.

Además, desde la Oficina Asesora de Planeación se debe asegurar que esta información esté disponible de manera oportuna y precisa, gestionando el repositorio de indicadores y la publicación de informes de gestión, por otra parte la gestión desde la planeación también implica una integración estratégica de los instrumentos de planeación, esto significa articular los planes indicativos del Decreto 612 de 2018 con el Plan de Acción Institucional (PAI). Este proceso es vital para garantizar la coherencia del MIPG, ya que vincula políticas transversales y asegura que todos los esfuerzos de la entidad estén alineados.

En este marco, se requiere un profesional de apoyo a la gestión de la Oficina Asesora de Planeación de Canal Capital, para brindar soporte operativo en la consolidación, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión, planes institucionales y reportes requeridos por el modelo de planeación.

El carácter transversal, periódico y especializado de estas actividades, sumado a la limitada capacidad operativa de la Oficina y considerando lo manifestado en el Certificado del Área de Recursos Humanos para la presente contratación, hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en el presente documento, con el fin de atender la necesidad antes enunciada

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del proveedor, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

512GPL-Prestar servicios profesionales, de manera autónoma e independiente, para brindar soporte técnico y metodológico a la Oficina Asesora de Planeación de Canal Capital en la consolidación, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión, planes institucionales y reportes requeridos por el modelo de planeación estratégica.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Planificación o administración de proyectos.	80000000	80100000	80101600	80101604

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de

residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.

11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.

12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.

13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.

14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.

15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.

16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.

17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.

18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.

19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.

20. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el monitoreo de la ejecución del cronograma de informes de la segunda línea de defensa de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. Apoyar la consolidación y el procesamiento de datos para los reportes periódicos de FUTIC, así como el registro operativo de las modificaciones a su plan de inversión y proyectos especiales.

3. Recopilar, consolidar y registrar los avances de las diferentes áreas para la actualización y seguimiento del Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).

4. Apoyar la actualización, monitoreo y proyección de los informes de las matrices de riesgos de gestión y de corrupción apoyando la publicación oportuna de los resultados y el seguimiento y reporte de materialización a que haya lugar.

5. Apoyar la formulación y seguimiento del Plan de Fortalecimiento Institucional y de los planes de mejora, garantizando la recolección de evidencias y el registro de avances en el aplicativo SICC.

6. Brindar soporte operativo en la aplicación, recolección de información y análisis para mediciones externas de la entidad (FURAG, ITA, IGAB, Veeduría), en los ejercicios de autoevaluación de procesos y en la actualización de la caracterización de usuarios.

7. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los Planes de mejoramiento a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

8. Apoyar técnica y logísticamente la operatividad del Comité institucional de Gestión y Desempeño - MIPG.
9. Apoyar la administración del repositorio de documentación de la Oficina Asesora de Planeación, asegurando su orden y accesibilidad.
10. Apoyar en la actualización y mejora continua y reingeniería de los procesos de la Oficina Asesora de Planeación dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
11. Gestionar y mantener al día la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y la organización de los documentos del Oficina Asesora de Planeación.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si X No

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
0466-2025	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para apoyar los procesos de planeación de Canal Capital, mediante el soporte técnico a la implementación y monitoreo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en el marco de la mejora continua y de la gestión del riesgo	$ 7.750.000	CANAL CAPITAL
0047-2025	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para apoyar los procesos de planeación de Canal Capital, mediante el soporte técnico a la implementación y monitoreo del Modelo	$ 7.233.333	CANAL CAPITAL

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en el marco de la mejora continua y de la gestión del riesgo de Canal Capital.		
358-2024	Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de los planes de mejoramiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco de la ejecución del plan de inversión financiado a través de la resolución 076 de 2024 del Fondo único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Canal Capital.	$ 7.500.000	CANAL CAPITAL

De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000),** incluidos todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **No. 868** del **14 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 421202020081, Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

(i) Mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

1. **FORMACIÓN:** Profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría, Ingenierías y afines.

2. **EXPERIENCIA:** Mínimo cuatro (4) años en temas relacionados con sistemas de gestión de calidad, sistemas integrados de gestión, mejora continua, reingeniería de procesos e implementación y seguimiento de MIPG.

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del documento de idoneidad que hace parte de la documentación del proceso, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos antes relacionados.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN,** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) "Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV."

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-059 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Nohemi Palencia Gualdrón **Jefe Oficina Asesora De Planeación**	NOHEMI PALENCIA GUALDRON Firmado digitalmente por NOHEMI PALENCIA GUALDRON Fecha: 2026.10.14 17:34:24 -05'00'
Profesional que proyecta área jurídica Luisa Fernanda Mora Gutiérrez **Abogada contratista Secretaría General**	
Fecha de elaboración:	14/10/2026